PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 161.-

Pedro Juan Caballero, 11 de julio de 2.011.-

VISTA: la Nota N° 278/11 de fecha 07 de julio del año 2011, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"***, PAC/ID N° 210.783, y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) "***Documentos Básicos de carácter sustancial***", informa que se han verificado las documentaciones de las Empresas RPM DISTRIBUIDORA, GOLDEN TRADE S.R.L. y EVEREST COMERCIAL, a través del Sistema de Información de Proveedores (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1271/10 de fecha 11 de agosto del año 2010 "**Por la cual se deroga la Resolución N° 352/08 y se reglamenta la nueva organización y funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**". --

El informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 6) "***Análisis de Especificaciones Técnicas***", en donde se evalúan los bienes ofertados por los distintos oferentes de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial; las muestras y aclaraciones remitidas por los oferentes, en cumplimiento a lo solicitado por notas del Comité de Evaluación. --

Que, en el informe presentado por el Comité de Evaluación se menciona entre otras cosas que: "...en los ítems N° 5 "bolsa p/ basura de 100 litros", N° 6 "Bolsa p/ basura de 150 litros", N° 7 "Bolsa p/ basura de 200 litros", las muestras presentadas por la Empres Everest Comercial no cumple con las medidas requeridas en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y la segunda mejor oferta correspondiente a la Empresa Golden Trade S.R.L., no ha remitido muestra...,...se recomienda adjudicar a la tercera mejor oferta presentada por la Empresa RPM DISTRIBUIDORA...". Igualmente se consigna que en cuanto al Análisis de las muestras del ítems N° 17 "Guante industrial multiuso t/g" y N° 18 "Guante industrial multiuso t/m mediano", fue cotizado únicamente por la Empresa Everest Comercial y cumple con todas las especificaciones técnicas del PBC; en las muestras del ítem N° 23 "trapo de piso con medidas de 45x70 cm, como mínimo, las muestras presentadas por las Empresas RPM DISTRIBUIDORA Y Everest Comercial, inferiores a las solicitadas recomendándose su adjudicación a la tercera mejor ofertas correspondiente a la Empresa Golden Trade S.R.L. -------------------

Que, surge igualmente del presente informe que en los siguientes ítems N° 10) "*Desodorante de ambiente en aerosol*", N° 13) "Escobillón grande", N° 14) "escurridor con medidas de 60 cm., con base de madera", **no cumplen** con los requisitos y características técnicas solicitadas en el PBC del presente llamado, *motivo por el cual se recomienda* ***declarar desierto,*** los citados ítems. ---------

En estas condiciones, corresponde **DECLARAR DESIERTA** la adquisición de los ítem N° 10) "*Desodorante de ambiente en aerosol*", N° 13) "Escobillón grande", N° 14) "escurridor con medidas de 60 cm., con base de madera", por no reunir las ofertas las condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. ---------------

En cuanto a los demás ítems ofertados por los oferentes, se ha tenido en cuenta que los mismos se ajusten a lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado, cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas2 y el precio más conveniente para la institución. ------------------------------------

Asimismo, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inciso "c", establece que: "*...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".-------------

PODER JUDICIAL - CONSEJO DE ADMINISTRACION - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

Abog. Ruperto Maciel Ortiz
Presidente del Consejo de
Administración

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de
Administración

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por lo señalado precedentemente el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones resuelve adjudicar el llamado a Contratación Directa de ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"***, PAC/ID N° 210.783; a las Empresas RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Marlene Kisser Pioch, GOLDEN TRADE S.R.L. y EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña. - - - - - - - - -

Por tanto el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"***, PAC/ID N° 210.783, bajo responsabilidad del Consejo de Administración de conformidad al Art. 34, inc. "c", in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a las siguientes empresas:

a) **RPM DISTRIBUIDORA** de Evelyn Marlene Kisser Pioch, con RUC Nº 2438427-5, por un monto total de **Gs. 7.435.000** (Guaraníes siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item Nº	Descripción	Marca/Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
5	Bolsa p/ basura de 100 litros	Maxiplast	500	4.500	2.250.000
6	Bolsa p/ basura de 150 litros	Maxiplast	200	4.900	980.000
7	Bolsa p/ basura de 200 litros	Maxiplast	300	5.900	1.770.000
9	Crema p/ limpieza	CIF	40	14.000	560.000
15	Esponja p/ limpiar	Sucemi	200	950	190.000
16	Franela	Fibripar	300	3.200	960.000
21	Malla p/ mingitorio	Proactif	50	14.500	725.000
				Valor Total	**7.435.000**

b) **GOLDEN TRADE S.R.L.,** con RUC Nº 80002894-5, por un monto total de **Gs. 3.143.000** (Guaraníes tres millones ciento cuarenta y tres mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item Nº	Descripción	Marca/Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
1	Acido muriático	Resplandor	10	19.500	195.000
8	Cepillo p/ inodoro	Argentina	20	6.650	133.000
11	Desodorante p/ inodoro c/ canastilla	Poett	200	3.600	720.000
22	Palita p/ basura	Nacional	20	5.850	117.000
23	Trapo p/ piso	Nacional	300	5.260	1.578.000
25	Virulana de acero	Bombril	200	2.000	400.000
				Valor Total	**3.143.000**

c) **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña,** con RUC Nº 1379066-8, por un monto total de **Gs. 4.330.000** (Guaraníes cuatro millones trescientos treinta mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item Nº	Descripción	Marca/Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
02	Alcohol	Burbujas	300	8.000	2.400.000
3	Aromatizante de ambiente p/ auto	Glade	5	35.000	175.000
4	Balde de plástico	Plasnew	20	15.000	300.000
2	Escoba plástica	Condor	30	8.500	255.000

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

17	Guante industrial multiuso t/g	Panambi	30	4.500	135.000
18	Guante industrial multiuso t/m	Panambi	30	4.500	135.000
19	Limpia vidrios	Burbujas	50	8.500	425.000
20	Lustra muebles	Virginia	30	15.500	465.000
24	Trapo de cocina	Lilatex	5	8.000	40.000
				Valor Total	**4.330.000**

ART. 2° **DECLARAR DESIERTO** la adquisición de los ítems N° 10) "*Desodorante de ambiente en aerosol*", N° 13) "Escobillón grande", N° 14) "escurridor con medidas de 60 cm., con base de madera", por no reunir las ofertas las condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. ----------

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir los contratos respectivos con las empresas adjudicadas.----------

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", del Presupuesto de la Administración Superior de Justicia Departamento de Amambay. ----------

ART. 5° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.----------

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de
Administración

Abog. Ruperto Maciel Ortiz
Presidente del Consejo de
Administración

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY * CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. NANCY R. VILLALBA L.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
11 JUL 2011
U.O.C.

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.